



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA, Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2025 15:31:04-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/04/2025 16:25:10-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1172-2025-UNI

Lima, 03 de abril de 2025

Que concordado con lo anterior, el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación, dispone que son funciones de las instituciones educativas el *“Celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo”*;

Que bajo el amparo de los incisos 88.1 y 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se contempla, según inciso 88.1 que *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...) convenios de colaboración (...)”* y conforme al inciso 88.3, que *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que los incisos a) y b) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que son atribuciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: *“a) (...) promover la suscripción de convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales”* y *“b) Gestionar los Convenios Interinstitucionales, Programas y Proyectos de Cooperación Internacional que contribuyan a fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, de acuerdo a los objetivos y metas de la Universidad”*;

Que The Pennsylvania State University (Penn State) es la universidad pública más grande del estado de Pensilvania de Estados Unidos de Norteamérica, concesionaria de tierras en dicho estado; con una amplia misión de docencia, investigación y servicio público por su sólida reputación académica, su diversa gama de programas y su espíritu universitario. Ofrece programas de primer nivel en campos como ingeniería, negocios y agricultura. Destaca por la calidad de su educación, empleabilidad y en el campo de investigación de alto nivel y es considerada como una de las mejores universidades públicas del mundo;

Que la Facultad de Ciencias a través del Oficio N° 832-FC-D-2024 del 26 de noviembre de 2024 solicitó al señor Rector la suscripción del Memorando de Entendimiento con Pennsylvania State University relacionado al Programa del Doctorado en Ciencias con mención en Física, financiado por PROCIENCIA;

Que en este contexto, por Oficio N° 178-2025-OCRI-UNI del 27 de enero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional de Ingeniería y The Pennsylvania State University (Penn State);

Que con el Oficio N° 271-2025-OAJ-UNI del 28 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional de Ingeniería y The Pennsylvania State University (Penn State);

Que mediante el Informe Técnico N° 030-2025-OCRI-UNI del 25 de febrero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opinó que el memorando materia de evaluación, tiene como finalidad que esta Casa Superior de Estudios y The Pennsylvania State University (Penn State) con la que se suscribió un Memorando de Entendimiento el 30 de junio de 2017, según dicho Informe, se continúe explorando oportunidades de investigación, enseñanza y educación a través de las cuales las Partes puedan colaborar;

Que en Sesión N° 05 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 27 de marzo de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional de Ingeniería y The Pennsylvania State University (Penn State);

Sonia Ulloa



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2025 15:31:07-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/04/2025 16:25:24-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1172-2025-UNI

Lima, 03 de abril de 2025

Que en Sesión Extraordinaria N° 09 del 02 de abril de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional de Ingeniería y The Pennsylvania State University (Penn State); y,

Estando al Proveído N° 1125/ALCHN Rect.25 del 27 de febrero de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 09 del Consejo Universitario del 02 de abril de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional de Ingeniería y The Pennsylvania State University (Penn State).

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - **Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Atentamente

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARIA GENERAL

